

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)**

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 32, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; 2 y 17 de la Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia; 12, fracción VI, de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 11, fracción VII, 13, fracción VI, 14 y 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 2, 3, 4 fracciones III y VI, 7 y 9, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: “EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE” PROYECTOS NUEVOS 2018

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades, mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Que desde el 2013, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos implementó el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense” y de acuerdo a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018, la presente convocatoria se emite bajo las siguientes:

BASES

1. Ser mujer **Jefa de Familia** mayor de 18 años.

Que de acuerdo con la Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia se entiende como: *“La mujer que, independientemente de su estado civil tenga bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos menores de edad o que siendo mayores de edad sean incapaces o continúen estudiando hasta los 22 años sin el apoyo económico del cónyuge, concubino o progenitor de los mismos ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar.*

Se considerará también Jefa de Familia a la mujer que tenga la misma obligación para con sus descendientes aún y cuando estos no tengan el carácter de hijos y siempre y cuando carezcan de cualquier apoyo económico de algún miembro del núcleo familiar”.

2. Ser morelense o contar con residencia mínima de 5 años en el estado de Morelos.
3. Encontrarse en situación de pobreza o vulnerabilidad por condición de género, pertenecer a una comunidad indígena, ser migrante retornada y/o con discapacidad permanente.
4. Organizarse en grupo de 3 mujeres, que vivan en la misma localidad. Ninguna de las integrantes podrá estar inscrita en más de un grupo.
5. No recibir, ni estar en proceso de solicitud de programas similares a nivel Federal, Estatal o Municipal que impliquen duplicidad.
6. No haber sido beneficiarias del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense” en los ejercicios fiscales anteriores.
7. La recepción de los proyectos y la documentación será del **16 al 18 de mayo de 9:00 a 15:00 horas** y deberán ser ingresados por alguna de las integrantes del grupo en representación de sus demás compañeras del grupo, en las instalaciones que ocupa el Parque Ecológico Chapultepec, ubicado en Bajada Chapultepec número 27, Colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos.

Los proyectos se presentarán en cualquiera de los siguientes giros:

- a. Transformación
 - b. Servicios
 - c. Comercio
 - d. Actividades Agropecuarias
8. Para la presentación del proyecto se deberán entregar, debidamente llenados, los siguientes documentos:
- I. Anexo I Formato **Proyecto Ejecutivo** (por grupo),
 - II. Anexo II Formato **Solicitud de ingreso al Programa** (por grupo),
 - III. Anexo III Formato **Cédula Socioeconómica** (por integrante),
 - IV. Anexo IV **Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo sea migrante retornada**, deberá presentar este anexo (por integrante que se encuentre en este supuesto),
 - V. En caso de contar con certificado de capacitación por parte de ICATMOR o institución similar anexar la constancia de la misma, y
 - VI. En caso de contar con plan de ventas, logotipo, estudio de mercado, marca registrada de su producto/servicio o registro en Orgullo Morelos, anexarlo al **Proyecto Ejecutivo**.

Además, deberán **entregar copia simple legible** de la siguiente documentación de **cada una de las integrantes** del grupo:

- a) Identificación oficial vigente (copia por ambos lados),
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP),
- c) Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses);

- d) Comprobante de afiliación **VIGENTE** al Seguro Popular, IMSS o ISSSTE. y
- e) **Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo presente alguna discapacidad permanente**, deberán anexar **constancia médica** que establezca el tipo de discapacidad, la cual deberá ser emitida por cualquier institución de salud pública.

Todas las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la presente Convocatoria pues no habrá prórroga alguna.

9. La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el **Capital Semilla**, ya que está sujeto a la entrega de la documentación y formatos requeridos, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de anulación al proceso de selección.

10. La información proporcionada por las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

11. Con la finalidad de detonar proyectos regionales y fomentar cadenas productivas (cadenas de valor), se considerarán como prioritarios aquellos proyectos que contengan estas características, entendiéndose por cadena productiva al enlace de un producto o grupo de productos locales cuya integración o participación permiten aumentar la producción, transformación o comercialización.

12. Los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos publicados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria serán enviados al **Comité Dictaminador** para su análisis, discusión y en su caso aprobación de acuerdo a los criterios de elegibilidad (**viabilidad técnica, impacto económico y social**); la asignación del **Capital Semilla** se sujetará a la disponibilidad presupuestaria del programa.

13. Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el **Comité Dictaminador** y su fallo será inapelable.

14. Los resultados de la Convocatoria serán publicados el **27 de julio de 2018** en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

15. El **Capital Semilla** para los proyectos aprobados será de hasta 45 mil pesos.

16. Para la entrega del **Capital Semilla**, todas las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias firmarán un Convenio de Ejecución con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, con el que se formalizará su ingreso al programa y en el que se establecerán sus derechos y obligaciones.

17. El **Capital Semilla** otorgado únicamente podrá ser usado para adquirir: maquinaria,

mobiliario, herramientas, equipamiento, materia prima u otros bienes de capital. Dichos bienes deberán ser nuevos y necesarios en alguna de las etapas del proyecto; podrán utilizar el 10% del monto asignado para ampliaciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas o cualquier otro tipo de obra o construcción la cual deberá ser indispensables para el funcionamiento de proyecto. Previo a la entrega del Capital Semilla la URP a través de la/el Supervisor asignado deberá dar Visto Bueno al presupuesto.

No podrá utilizarse el **Capital Semilla** otorgado para: pago de servicios (agua, energía eléctrica, teléfono y otros), arrendamiento, pago de sueldos, deudas, automóviles, traspaso de negocios, pago de licencias, ni para la adquisición o renta de terrenos.

18. Las mujeres **Jefas de Familia** que hayan sido beneficiadas, deberán comprobar de manera obligatoria ante la URP la correcta aplicación y gasto del Capital Semilla otorgado mediante documentación de compra debidamente requisitada, en el plazo que así lo establezca el Convenio de Ejecución firmado entre las partes. De no ser así ésta será cancelada y reasignada a nuevos proyectos.

19. Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias deberán incluir el logo y/o la leyenda del Programa Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense” en los productos o servicios que ofrezcan.

20. No podrán acceder al programa: funcionarios Estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, integrantes del **Comité Dictaminador** y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa.

21. Todos los trámites y formatos para acceder al programa son **GRATUITOS** y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

22. Las interesadas podrán manifestar cualquier inconformidad sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, directamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Plan de Ayala #825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de Abril de 2018.

C. Blanca Estela Almazo Rogel
Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos